



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00129-00

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia, promovida por LUZ ESTELLA QUINTERO RICO y CARLOS MARIO QUINTERO RICO en calidad de herederos de JESÚS MARÍA QUINTERO ZULUAGA y TRINIDAD RICO DE QUINTERO en contra de la UGPP, se dispone dar cumplimiento a la decisión del superior emitida el 3 de agosto de 2021 por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, que confirmó el auto del 22 de febrero de 2021 a través del cual se dispuso seguir adelante con la ejecución y desvinculó del trámite a la ARL Positiva, oportunidad donde se fijaron costas a cargo de la UGPP y en favor de la parte ejecutante en la suma de \$908.526.

En virtud de lo anterior, se requiere a las partes para que procedan a presentar la liquidación del crédito conforme lo regula el artículo 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.157

hoy 20 de septiembre de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Laboral 002
Antioquia - Itagui**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c41aba6ac0eee739fbf220c41827b1e8cdb1aa1def530c402122396bba60abd

Documento generado en 17/09/2021 01:54:27 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**